

Sunchales, 9 de setiembre de 2015.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona, la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 722/2015.-**

**VISTO:**

La [Ordenanza N° 2500/2015](#), y;

**CONSIDERANDO:**

Que en su Art. 1º), determina que se lleve a cabo la refuncionalización de Av. Independencia, en todo su recorrido;

Que también determina, que el DEM lleve a cabo un proyecto técnico y presupuesto de obra;

Que ha transcurrido un tiempo prudencial, en el cual, debería estar el proyecto informando, dado que fue promulgada en fecha 17 de Junio, del año en curso;

Que, a través de la [Ordenanza N° 2023/2010](#), se autorizó al Intendente a suscribir un Convenio entre la Municipalidad de Sunchales, Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) y el Centro Comercial, Industrial y de la Producción, con el fin de desarrollar el "Centro Comercial a Cielo Abierto" en el área céntrica de la ciudad, contemplando un proyecto urbanístico, para la Avenida Independencia;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales dicta, la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 722/2015.-**

El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al DEM, dé cumplimiento a la [Ordenanza N° 2500/2015](#), a la mayor brevedad posible, y comunique a este Concejo, enviando copia del proyecto y presupuesto de obra.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los nueve días del mes de Setiembre del año dos mil quince.-